



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"
"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

VISTOS,

El Memorando Múltiple N° 000008-2023-DM/MC, de fecha 16 de mayo del 2023; Proveído N° 002757-2023-DDC LAM/MC, de fecha 18 de mayo del 2023; Proveído N° 000626-2023-UE005/MC, de fecha 18 de mayo del 2023; Hoja de Envío N° 000271-2023-OPP-UE005/MC, de fecha 22 de mayo del 2023; Proveído N° 000644-2023-UE005/MC, de fecha 22 de mayo del 2023; Informe N° 000098-2023-ORH-UE005/MC, de fecha 24 de mayo del 2023; Hoja de Envío N° 001837-2023-OAD-UE005/MC, de fecha 25 de mayo del 2023; Proveído N° 000680-2023-UE005/MC, de fecha 25 de mayo del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 - Naylamp - Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de septiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp - Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"
"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetyarori kametsari"

Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución de Secretaria General del Ministerio de Cultura N° 070-2020-SG/MC, de fecha 29 de abril del 2020, se resuelve: Definir como entidad pública Tipo B del Ministerio de Cultura, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, al Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque (Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque), por las consideraciones expuestas en la presente resolución;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000019-2023-MC, de fecha 13 de enero del 2023, se resolvió, entre otros, **Artículo 2.-** Designar temporalmente, al señor **ENRIQUE MUÑOZ VALDERRAMA**, Director de Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Lambayeque del Ministerio de Cultura, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque del Pliego 003: Ministerio de Cultura, en adición a sus funciones;

Que, con Memorando Múltiple N° 000008-2023-DM/MC, de fecha 16 de mayo del 2023, el Despacho Ministerial del Ministerio de Cultura invita a los Directores de las Direcciones Desconcentradas de Cultura al Taller Nacional de DDC, “Enfoques, lineamientos generales y líneas de trabajo del Sector Cultura”;

Que, mediante Proveído N° 002757-2023-DDC LAM/MC, de fecha 18 de mayo del 2023, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Lambayeque traslada la invitación del Despacho Ministerial a la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque sobre el Taller Nacional de DDC, “Enfoques, lineamientos generales y líneas de trabajo del Sector Cultura”;

Que, mediante Proveído N° 000626-2023-UE005/MC, de fecha 18 de mayo del 2023, la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque solicita a la Oficina de Administración gestionar los viáticos para el Responsable (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para la asistencia a la Invitación del Taller Nacional de DDC, “Enfoques, lineamientos generales y líneas de trabajo del Sector Cultura”;

Que, con Hoja de Envío N° 000271-2023-OPP-UE005/MC, de fecha 22 de mayo del 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto adjunta el ANEXO 2 Y 3 para firma de AUTORIZACIÓN DE PASAJES Y VIATICOS - Invitación al Taller Nacional de DDC, “Enfoques, lineamientos generales y líneas de trabajo del Sector Cultura”;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"
"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

Que, mediante Proveído N° 000644-2023-UE005/MC, de fecha 22 de mayo del 2023, la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque remite a la Oficina de Administración el Anexo 2 y 3;

Que, mediante Informe N° 000098-2023-ORH-UE005/MC, de fecha 24 de mayo del 2023, el responsable de la Oficina de Recursos Humanos estando a la Hoja de Envío N° 001785-2023-OAD-UE005/MC, de fecha 23 de mayo del 2023, informa a la Oficina de Administración, entre otros, lo siguiente:

“(…).

Que, según lo establecido en el numeral 6.6.1.10. de la DIRECTIVA N° 005-2022-SG/MC - DIRECTIVA QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, CONTRATACIÓN, INDUCCIÓN, ASISTENCIA Y PERMANENCIA DE PERSONAL Y DESVINCULACIÓN BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DEL MINISTERIO DE CULTURA, se establece:

(…) 6.6.1.10. Licencia por capacitación

Se otorga al servidor para facilitar su participación en acciones de capacitación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, así como en los instrumentos técnicos normativos emitidos por SERVIR en el marco de su competencia, y las normas internas en materia de capacitación emitidas por la entidad. (…)

Que, el C.P.C. Edwar Zanabria Castillo es trabajador repuesto por mandato judicial en el cargo de Asistente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de nuestra institución y mediante Resolución Directoral N°000060- 2023-UE005/MC se dispuso ENCARGAR, con eficacia anticipada, al C.P.C. EDWAR ZANABRIA CASTILLO, en adición a sus funciones, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque, encargatura que rige por el lapso de noventa (90) días a partir del 20 de abril del 2023 hasta el 18 de julio del 2023.

Por los fundamentos expuestos precedentemente, se debe derivar a la Dirección Ejecutiva a fin de que autorice la emisión de la Resolución Directoral correspondiente, a fin de conceder licencia con goce de haber por capacitación, al C.P.C. Edwar Zanabria Castillo con el propósito de que participe en el Taller Nacional de Direcciones Desconcentradas de Cultura denominado “Enfoques, lineamientos generales y líneas de trabajo del Sector Cultura”, el mismo que se llevará a cabo los días 8, 9 y 10 de junio del presente año, entre las 08:00 y las 20:00 horas, en las instalaciones de la sede central del MINCUL.

Con la finalidad de no afectar las actividades programadas en la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se debe encargar las funciones de dicha oficina al trabajador por la modalidad de contrato administrativo de servicio: C.P.C. Roberto Vásquez Cubas, en adición a sus funciones de Especialista II de Contabilidad, durante los días 08, 09 y 10 de junio de 2023.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar, salvo mejor parecer.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"
"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetyarori kametsari"

(...)"

Que, con Hoja de Envío N° 001837-2023-OAD-UE005/MC, de fecha 25 de mayo del 2023, la Oficina de Administración solicita a la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque se emita el acto resolutorio de acuerdo a lo señalado en el informe emitido por la Oficina de Recursos Humanos;

Que, mediante Proveído N° 000680-2023-UE005/MC, de fecha 25 de mayo del 2023, la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque estando a la Hoja de Envío N° 001837-2023-OAD-UE005/MC e Informe N° 000098-2023-ORH-UE005/MC, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección de la presente resolución directoral en el cual se acepta la licencia con goce de haber, por capacitación, del CPC. EDWAR ZANABRIA CASTILLO, en el Taller Nacional de Direcciones Desconcentradas de Cultura denominado: "Enfoques, lineamientos generales y líneas de trabajo del Sector Cultura", el mismo que se llevará a cabo los días 8, 9 y 10 de junio del presente año en la ciudad de Lima: y, asimismo, dispone encargar las funciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto al C.P.C. Roberto Vásquez Cubas, en adición a sus funciones de Especialista II de Contabilidad por los días antes mencionados;

Que, el artículo 6, inciso f) del Decreto Legislativo N° 1057, "Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios", señala que: "El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: (...) g) Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y **otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales**";

Que, el numeral 6.6.1.10. de la Directiva N° 005-2022-SG/MC, "DIRECTIVA QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, CONTRATACIÓN, INDUCCIÓN, ASISTENCIA Y PERMANENCIA DE PERSONAL Y DESVINCULACIÓN BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DEL MINISTERIO DE CULTURA", respecto a la licencia por capacitación, entre otros, establece que: "**Se otorga al servidor para facilitar su participación en acciones de capacitación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, así como en los instrumentos técnicos normativos emitidos por SERVIR en el marco de su competencia, y las normas internas en materia de capacitación emitidas por la entidad**";

Que, mediante Informe Técnico N° 219-2016-SERVIR/GPGSC, de fecha 15 de febrero del 2016, la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, respecto a la ENCARGATURA EN EL RÉGIMEN CAS, señala que: "2.16. Por lo tanto, la suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetyarori kametsari"

diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios; **en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad**;

Que, con la finalidad de no perjudicar el normal desarrollo de las actividades administrativas de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto debe dictarse el respectivo acto administrativo de encargatura al **C.P.C. ROBERTO VÁSQUEZ CUBAS**, en adición a sus funciones, y consecuentemente continuar con la normalidad de las actividades diarias de dicha oficina;

Por las consideraciones mencionadas, de conformidad con las normas legales antes citadas, Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y Resolución Ministerial N° 000019-2023-MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER licencia con goce de haber por capacitación, con viáticos, al **C.P.C. EDWAR ZANABRIA CASTILLO**, Asistente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque, por el lapso de TRES (03) días, contabilizados a partir del 08 de junio del 2023 al 10 de junio del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a partir del 08 de junio del 2023 al 10 de junio del 2023, al **C.P.C. ROBERTO VÁSQUEZ CUBAS**, en adición a sus funciones, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente resolución al C.P.C. Edwar Zanabria Castillo, al C.P.C. Roberto Vásquez Cubas, a la Oficina de Administración, Recursos Humanos, Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Infraestructura y Proyectos e Informática para su publicación en la página Web de la Institución (www.naylamp.gob.pe), así como la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese (publíquese/notifíquese) y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ENRIQUE MUÑOZ VALDERRAMA

UE 005- NAYLAMP